

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE PRENDAS QUE COMPONEN LA UNIFORMIDAD DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO SUMINISTRO Y USO

El artículo 6 de la Orden de 10 de marzo de 2011, por la que se regula la acreditación, identificación y uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, establece en su apartado primero que “los Agentes de Medio Ambiente deberán ir correctamente uniformados, utilizando para ello exclusivamente las prendas y distintivos que formen parte del uniforme de este colectivo”, y en su apartado tercero que “mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente se detallarán las prendas que componen la uniformidad y cuantas cuestiones se consideren necesarias para su correcto suministro y uso”.

Igualmente, la Disposición Final Primera de la citada Orden, faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas Resoluciones sean precisas para la aplicación, cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en dicha orden.

Por resolución de 8 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Medio Ambiente, se aprobó el catálogo de prendas que componen la uniformidad del citado colectivo. Dado el tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar este catálogo a las necesidades actuales de los Agentes de Medio Ambiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 8.6.d) del Decreto 142/2013 de 1 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el catálogo de prendas que componen la uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que se relaciona en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Cada dos años, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dotará a los Agentes de Medio Ambiente, con cargo a sus presupuestos, de las distintas prendas que componen su uniforme.

Para estimar el volumen de dicha dotación, se suministrará una ficha de solicitud de uniformidad a cada Agente. En dicha ficha, cada Agente realizará una petición de prendas, basándose principalmente en el tipo de actuaciones que realice y en las necesidades de reposición de prendas que posea.

Tercero. Las características técnicas, de diseño y calidad de los tejidos empleados en las diferentes prendas, se ajustarán a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se elaboren en los contratos de suministro de uniformidad.

Cuarto. En el diseño del vestuario recogido en el Anexo (fundamentalmente camisas, polos y pantalones) se tendrán en cuenta las características anatómicas diferenciales de la constitución femenina.



Código Seguro de verificación:LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ		FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==	PÁGINA	1/5
 LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==				

Igualmente, a solicitud de la interesada, se facilitará la adaptación del uniforme durante el periodo gestacional.

Quinto. En el uniforme de los Agentes de Medio Ambiente figurará la Placa Identificativa de la Especialidad y demás distintivos de identificación corporativa regulados en el artículo 7 de la Orden de 10 de marzo de 2011, por la que se regula la acreditación, identificación y uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sexto. La aprobación de la presente Resolución no conlleva la inmediata renovación de las prendas que componen la uniformidad actual. No obstante, con objeto de homogeneizar la imagen de la uniformidad empleada por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, una vez que se materialice la próxima entrega de prendas, se emplearan preferentemente estas últimas y no se utilizaran prendas de entregas anteriores que no se asemejen a las aprobadas en el Catálogo de prendas recogido en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, los Agentes de Medio Ambiente que presten servicio en pareja utilizarán, en la medida de lo posible, idénticas prendas; al objeto de facilitar la identificación por parte de los ciudadanos y como garantía jurídica tanto para dichos ciudadanos como para los propios funcionarios Agentes de Medio Ambiente.

Séptimo. Dejar sin efecto la Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Catálogo de prendas que componen la uniformidad del colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

Octavo. Notifíquese la presente Resolución a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, para su traslado a todos los Agentes de Medio Ambiente, a través de las personas responsables de las Coordinaciones de Agentes de Medio Ambiente existentes a nivel provincial y en los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

En Sevilla,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Asunción Alicia Lora López



Código Seguro de verificación:LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5



LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==

ANEXO. CATÁLOGO DE PRENDAS.

I. PRENDAS TÉCNICAS.

1. ANORAK TÉCNICO.

Chaqueta exterior de abrigo, tipo dos cuartos, con capucha y canesú de color negro, destinada a proteger de la lluvia, el viento y el frío, además de permitir, gracias a su diseño y a los materiales con los que está confeccionada, una buena transpiración. Prenda apta para la media y alta montaña, capaz de aportar a su usuario protección frente condiciones meteorológicas adversas.

2. CHAQUETA SOFT SHELL.

Prenda de semiabrigo con canesú de color negro, destinada especialmente a proteger del viento, garantizando la transpiración del usuario.

3. CHALECO SIN MANGAS.

Chaqueta de semiabrigo con canesú de color negro, indicada para periodos estacionales o tiempo frescos. Podrá usarse bajo el anorak. Garantizará una protección térmica y transpiración adecuada.

4. POLO DE INVIERNO.

Polo de manga larga con canesú. Indicado para periodos estacionales o tiempo fríos. El tejido utilizado permitirá una buena transpiración.

5. POLO DE ENTRETIEMPLO.

Polo de manga larga con canesú. Indicado para periodos estacionales o tiempo frescos y/o templados. El tejido utilizado permitirá una buena transpiración.

6. POLO DE VERANO.

Polo de manga corta con canesú. Indicado para periodos estacionales o tiempo cálidos. El tejido utilizado permitirá una buena transpiración.

7. PANTALÓN BIELÁSTICO DE INVIERNO.

Pantalón técnico cuyo diseño y materiales facilitará una buena libertad de movimientos. Indicado para periodos estacionales o tiempo fríos. El tejido utilizado permitirá una buena transpiración.

8. PANTALÓN BIELÁSTICO DE VERANO.

Pantalón técnico cuyo diseño y materiales facilitará una buena libertad de movimientos. Indicado para periodos estacionales o tiempo templados y/o cálidos. El tejido utilizado permitirá una buena transpiración.

9. CAMISETA INTERIOR TÉRMICA.


Prenda interior transpirable de manga larga. Garantizará la protección térmica eficaz de los usuarios en ambientes fríos. Se utilizará siempre como prenda interior bajo camisa o polo de manga larga.

10. PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO.

Pantalón largo interior. Garantizará la protección térmica eficaz y la transpiración de los usuarios en ambientes fríos. Se utilizará siempre como prenda interior bajo pantalón.



Código Seguro de verificación:LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5
 LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==			

11. MONO DE TRABAJO.

Buzo completo, abierto en su parte delantera mediante una cremallera y con ajustes en puños y perneras. La parte superior de la prenda tendrá un canesú de color negro, y dispondrá de varios bolsillos funcionales. Su tejido será altamente resistente a la abrasión, permitiendo además una buena transpiración.

12. BUFANDA TUBULAR POLAR.

Deberá garantizar la protección eficaz del cuello y/o cabeza frente a las bajas temperaturas y el viento.

13. GUANTE POLAR.

Garantizará la protección eficaz frente a las bajas temperaturas y el viento.

14. GUANTE IMPERMEABLE.

Garantizará la protección frente a las bajas temperaturas, el viento, la lluvia y los ambientes húmedos.

15. GORRA DE INVIERNO

Gorra con visera, confeccionada con materiales parcialmente impermeables. Indicada para periodos estacionales o tiempo fríos.

16. GORRA DE VERANO.

Gorra con visera. Indicada para periodos estacionales o tiempo cálidos. Deberá garantizar una protección eficaz frente a la radiación solar y altas temperaturas, además de una buena transpiración.

17. SOMBRERO DE ALA.

Sombrero de ala semirrígida, transpirable, indicado para situaciones en las que se requiera un plus de protección frente a las altas temperaturas y la radiación solar.

II. PRENDAS BÁSICAS.

18. CAMISA DE MANGA LARGA.

Camisa indicada para periodos estacionales o tiempo frescos. Dispondrá de canesú de similar aspecto al empleado en los polos.

19. CAMISA DE MANGA CORTA.

Camisa indicada para periodos estacionales o tiempo cálidos. Dispondrá de canesú de similar aspecto al empleado en los polos.

20. PANTALÓN DE INVIERNO.

Pantalón con buena resistencia a la abrasión y desgarró, indicado para periodos estacionales o tiempo fríos.

21. PANTALON DE VERANO.

Pantalón ligero, indicado para los periodos estacionales o tiempo cálidos.

22. PANTALÓN DE VESTIR.

Pantalón especialmente indicado para trabajo de oficina y actuaciones en el ámbito urbano.



Código Seguro de verificación:LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/5



LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==

23. CHUBASQUERO LIGERO.

Prenda impermeable, ligera, con capucha, plegable, indicada para periodos estacionales frescos y húmedos. Deberá garantizar una protección eficaz de los usuarios frente al agua y el viento.

24. PANTALÓN DE AGUA LIGERO.

Prenda impermeable, ligera, plegable. Deberá garantizar una protección eficaz de los usuarios en ambientes húmedos y frente al agua.

25. CINTURÓN BÁSICO.

Cinturón de piel con hebilla metálica.

26. CINTURÓN TÁCTICO O DE DOBLE CUERPO.

Compuesto de dos cinturones, uno interior y otro exterior, permitiendo su unión mediante un agarre de tipo velcro. El exterior tendrá la rigidez necesaria que impida que se deforme por el peso.

27. CALCETINES DE VERANO.

Garantizará la protección térmica eficaz y la transpiración de los usuarios en ambientes cálidos.

28. CALCETINES DE INVIERNO.

Garantizará la protección eficaz y la transpiración de los usuarios en ambientes fríos. Su diseño y materiales permitirán la protección de pies y tobillos frente al contacto y roce directo con el calzado.

III. CALZADO.

29. BOTAS DE MONTAÑA.

Bota de montaña semirígida, ligera y resistente. Garantizarán la protección térmica eficaz de los usuarios en ambientes fríos, la impermeabilidad y la evacuación de la transpiración, así como la protección de pies y tobillos. Su suela permitirá la mayor comodidad y agarre posible en todo tipo de terrenos. Especialmente indicada para la media-alta montaña y terrenos accidentados.

30. ZAPATILLA DE TREKKING.

Calzado de trekking, flexible y ligero. Garantizará una buena transpiración. La construcción de la suela proporcionará la suficiente comodidad y tracción para trabajos al aire libre. Especialmente indicada para trabajos al aire libre donde estén presentes pequeños desniveles.

31. ZAPATOS.

Garantizaran la protección y la confortabilidad de los pies. Especialmente indicados para trabajo de oficina y actuaciones en el ámbito urbano.



Código Seguro de verificación:LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ		FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==	PÁGINA	5/5
 LLnVTIeDNm6iDesWliBKjQ==				